



CHRISTO FIDELIS
COLEGIO FRANCÉS
DEL PEDREGAL



CÓDIGO DE ÉTICA

REGLAMENTO
GENERAL

PARA

**ALUMNOS Y
PADRES DE FAMILIA**

CICLO 2021-2022



Ideario

El Colegio Francés persigue:
La Formación Integral del hombre y de la mujer
siempre en colaboración con la familia
propiciando el ambiente comunidad-colegio
para que los alumnos sean:

- Cristianos que sepan traducir el Evangelio en vida.
- Conscientes de sus responsabilidades familiares, cívicas y sociales.
- Respetuosos de sí mismos y de los demás.
- De sólida cultura, capaces de convertirse en voz transformante.
- Miembros activos y útiles de la comunidad humana, que se realicen y sirvan al grupo del que forman parte y aptos para influir en cualquier medio.
- Con libertad y alegría.



Introducción

El Colegio Francés del Pedregal tiene la tarea ética de fortalecer los principios y valores morales de sus estudiantes inspirados en el evangelio de Jesús y en las necesidades del mundo, formando personas plenas, integrales, conscientes, comprometidas y pensantes, trabajando en conjunto con sus familias para que los estudiantes sean capaces de resolver con éxito, los retos del presente y futuro con el máximo desarrollo integral posible.

Presentación

Los estudiantes del Colegio Francés del Pedregal son respetuosos de Dios, de sus padres y/o tutores, de sí mismos y de todos los seres vivos y actúan en todo momento en forma honesta y sincera, viviendo siempre en la verdad, la sencillez, el amor, la alegría y con libertad, buscando el conocimiento mediante el estudio, desarrollando las virtudes de fe, esperanza y caridad.

Asumiendo el compromiso irrenunciable de fomentar en todo momento un medio ambiente sano en donde todos podamos respetar la opinión, la dignidad y la libertad de todos los seres humanos, siendo responsables de sus decisiones, actos y omisiones, buscando el bien común por encima de los intereses particulares.

Los educandos del Colegio Francés del Pedregal deben ser solidarios, justos y leales, deben ser responsables de lo que han recibido y de los que se les pide, demostrando día a día los conocimientos y actitudes obtenidos para el ejercicio eficiente del desempeño como estudiantes, realizando un esfuerzo extra para resolver para resolver problemas académicos y personales.

Misión

Ser una comunidad que forma personas conscientes e íntegras, trabajando en conjunto con sus familias para desarrollar integralmente al alumno, proporcionando las herramientas educativas que promuevan el desarrollo de sus capacidades intelectuales, éticas, físicas y humanistas, motivándolo a descubrir y a lograr su pleno potencial para formar su propia identidad, fortaleciendo con ello los principios y valores morales de sus estudiantes inspirados en el evangelio de Cristo que permita en un futuro a los jóvenes alcanzar el éxito en un mundo cada vez más competitivo.

Visión

Que el Colegio Francés del Pedregal sea reconocido por la excelencia académica de sus egresados y por la formación de estudiantes como mejores hombres y mujeres para México y el mundo al practicar los principios cristianos para superar los desafíos globales del siglo XXI.

valores



COHERENCIA

Ser una persona transparente en su acción, que dice lo que siente y hace lo que dice. Decisión consiente de responder-actuar por lo que uno es y optó ser.

Tendré congruencia entre lo que pienso y lo que hago, basándome en todo momento en normas éticas y morales.



FORTALEZA

La fortaleza es la virtud que ayuda a vencer con valor los peligros y obstáculos en la vida, se ejerce cuando a partir de una convicción firme resistimos o vencemos aquellos obstáculos que se nos presentan, asumiendo compromisos y responsabilidades, no significa rigidez ni dureza. La fortaleza vence la apatía, la diferencia y la pasividad.

Asumiré con fe las pruebas que se presenten en mi vida, seré fuerte, perseverante y venceré el temor.



JUSTICIA

Actuar con justicia es defender y respetar los derechos de todos y de la tierra. Unirse a quienes defiendan la dignidad humana. Evitar expresiones que puedan reflejar desprecio, superioridad entre razas, personas, especies, etc. Vivir la equidad en todas sus expresiones. Practicar la justicia nos lleva a la paz y a la solidaridad, es trabajar para que todos y todas cuenten con lo necesario para ser felices. Promover la justicia en un mundo desigual e injusto con dignidad y respeto a las personas y a las culturas.

Dar a cada quien lo que le corresponde, defendiendo la causa del humilde, del inocente y del oprimido.

Haré lo justo siempre sin miedo, con buen ánimo en busca de lo bueno, dándole a cada quien lo que le corresponde, conduciéndome con honestidad y prudencia, defendiendo la causa del humilde, del inocente y del oprimido.



RESPECTO

Reconocer la dignidad, los derechos, la condición del otro y actuar en consecuencia. Aceptar la forma de ser y pensar de los demás, aunque no sea como la nuestra. Actuar o dejar de actuar de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus consecuencias.

valores



RESPONSABILIDAD

Asume las consecuencias de sus actos intencionados, resultado las decisiones que tome o acepte y también de sus actos no intencionados. Decisión consciente de responder lo que uno es.

Escogeré el bien en lugar del mal y seré responsable de mis decisiones, asumiendo las consecuencias de mis actos. Mis pensamientos y hechos se basarán en elevadas normas morales.



SENCILLEZ

Vivir actitudes profundas, verdaderas, sin doblez ni apariencia. Ser una persona auténtica y recta en sus relaciones y responsabilidades. Vivir una aceptación sincera de su persona, reconocerse verdadero hijo de Dios. Requiere claridad, inteligencia y rectitud de la voluntad. Concordancia del actuar con lo que lleva la persona en el corazón. Clara transparencia de la persona en su actitud íntima frente a los demás y frente a Dios. La sencillez nos hace sensibles al mensaje interno de las cosas y las personas que nos rodean.

No seré soberbio, ostentoso ni presuntuoso con mis semejantes, dado que todos los seres humanos somos hijos de Dios y por lo tanto somos iguales.



SOLIDARIDAD

Supone una conciencia colectiva y el sentimiento de pertenencia para todos. Es la ternura hacia la humanidad sufriente. Es compartir la causa de los demás.

Ayudaré a los demás mediante el servicio honrado y desinteresado.

actitudes



ALTRUISMO

Buscaré el bien común por encima de los intereses particulares.
Procuraré el bien de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del interés propio.



AMOR AL PRÓJIMO

Amaré a mi prójimo como a mí mismo, basándome en el amor y respeto mutuo.



ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistiré puntual y responsablemente a mis clases y actividades.



CONGRUENCIA

Tomaré decisiones fundadas en mis principios, valores y creencias.



CREATIVIDAD

Expondré a mis compañeros y personal docente nuevas propuestas y/o ideas de trabajo, con el fin de buscar caminos para un mundo más justo.



CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE

Valoraré la naturaleza y reconoceré que la tierra es mi casa y cuidarla es mi deber.



GRATITUD

Seré agradecido ya que con ello experimentaré sentimientos positivos.



HONESTIDAD

Actuaré y obraré siempre con la verdad y buena fe.



HUMILDAD

Seré humilde y reconoceré todas mis debilidades para que con auxilio de mis padres y/o tutores y el personal del colegio, me ayuden a ser una mejor persona.

actitudes



INTEGRIDAD

Tendré congruencia entre lo que hago y lo que pienso, siendo honrado conmigo, así como con los demás, gobernando mi vida por la veracidad, la honradez y la integridad, recordando en todo momento que la verdadera grandeza de un hombre y/o mujer no radica en lo que él o ella dicen ser, ni en lo que los demás digan que es, sino en lo que es realmente.



LEALTAD

Seré fiel a mí mismo, a mi familia y actuare siempre con elevadas normas morales y desarrollare la conciencia que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas.



PERSEVERANCIA

Permaneceré adelante aun cuando la situación se vuelva difícil y los demás digan que: "No lo puedo hacer", ya que el éxito se obtiene al perseverar y no desalentarse cuando se afrontan desafíos.



RESPONSABILIDAD

Seré responsable de las decisiones que tome, ya que tengo la habilidad de elegir entre el bien y el mal, y de actuar por mí mismo(a). Tomaré en cuenta que si actuó bien, será un ejemplo para otras personas.



TOLERANCIA

Tendré una actitud amistosa y justa hacia las opiniones y prácticas de los demás.



TRABAJO EN EQUIPO

Trabajaré en equipo con mis compañeros y/o docentes, y con ello estableceré una buena comunicación, coordinación, confianza y compromiso. Respetando en todo momento la opinión de cada individuo.



SUPERACIÓN

Me prepararé académicamente para incrementar mis habilidades, conocimientos y competencias, mediante una educación que me permita realizar con éxito mis tareas y actividades en la vida. Buscando el conocimiento mediante el estudio, así como por conducto de la fe.

REGLAMENTO **GENERAL** — PARA — **ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA**

Misión

Ser una comunidad que forma personas conscientes, competentes, compasivas y comprometidas que trabajando junto con las familias, buscan desarrollar íntegramente al alumno, descubriendo sus mayores capacidades y formar su identidad; en congruencia con los principios y valores morales inspirados en el evangelio de Cristo.

Visión

Que las personas egresadas del Colegio Francés del Pedregal sean reconocidas por su excelencia académica y por su formación en valores como los mejores hombres y mujeres al servicio de México y el mundo. Trabajando para y con los demás para llegar a tener una sociedad más justa y solidaria, de frente a los desafíos del siglo XXI.

Glosario

Todos los términos empleados en este reglamento se entenderán interpretados y aplicados en la forma que permita el mayor alcance y amplitud de sus efectos. Para mayor facilidad en la comprensión del presente Reglamento, se entenderá por:

Colegio: Colegio Francés del Pedregal

Educando: Alumno (a) menor o mayor de edad que lleva a cabo sus estudios en el Colegio.

Padre y/o tutor: Familiar y/o responsable de cuidar al niño y/o adolescente, y/o mayor de 18 años que aún depende de los mismos.

C.E: Código de Ética Conjunto de principios y valores reconocidos por nuestra comunidad

Reglamento: Conjunto de Normas para Alumnos y Padres de Familia del Colegio Francés del Pedregal.

Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Sustancias psicoactivas: Para efectos del artículo 14 fracciones II, III y IV, se entiende por sustancias psicoactivas las que pueden ser de origen natural o sintético (*alcohol, morfina, codeína, heroína, metadona, cocaína, marihuana entre otras*) y cuando se consumen por cualquier vía (*oral-nasal-auditiva-intramuscular-intravenosa*) y que tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Acoso: El acoso es una conducta de hostigamiento que genera una incomodidad en el alumno o al personal del colegio, puede ser; sexual, psicológica o física.

Difamación: Se entiende por difamación cuando el educando, el padre y/o tutor realizan una acusación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar de carácter física o moral, de un hecho determinado o indeterminado, que pueda causar o cause a cualquier miembro de la comunidad escolar un menoscabo en su honor, dignidad, creencia o reputación; siempre que no esté fundamentada en pruebas fehacientes.

Datos Sensibles: Es aquella información que se refiere a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o que conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Incluirá comunicación escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos, inclusive de manera enunciativa mas no limitativa, los Conocimientos Técnicos y cualquier información, dato, reporte, proyectos, lista de asistencias, planes y programas, evaluaciones, manuales, información técnica, publicaciones, protocolos, dibujos, sistemas, propuestas de negocios, reportes, listas de precios, planos, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información técnica, financiera, industrial y/o comercial del Colegio, como lo son documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por el Colegio, o por sus profesores, trabajadores y/o sus clientes.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Colegio Francés del Pedregal expide el presente Reglamento con la finalidad de regular las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los educandos en general.

Artículo 2.- Es responsabilidad y obligación del padre y/o tutor leer el Código de Ética y el presente Reglamento, de igual manera es su responsabilidad leerlo en forma conjunta con el educando para que ambos conozcan la aplicación y los alcances del mismo.

Artículo 3.- Es responsabilidad del padre y/o tutor, así como del educando firmar de enterado el Código de Ética y el presente Reglamento.

Artículo 4.- El hecho de ser educando del Colegio, significa la aceptación del presente Reglamento.

La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

Artículo 5.- Es compromiso del educando y del padre y/o tutor, tener un comportamiento digno y respetuoso dentro y fuera del Colegio que mantenga en alto el nombre del mismo.

Artículo 6.- Nuestro Reglamento se apega a lo dispuesto por el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Educación y a la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 7.- Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a toda persona integrante del Colegio. Quienes igualmente están sujetos a todos y cada uno de los reglamentos de cada sección (*preescolar, primaria, secundaria y preparatoria*) e igualmente se les aplicará en lo conducente lo previsto en el Reglamento General aplicable al Personal Docente y/o Administrativo.

Asimismo, se aplicará a las personas que sin pertenecer al Colegio, asistan a sus instalaciones por motivos comerciales, solicitud de servicios o por causas diversas y tengan contacto con los educandos y/o personal que labore para Colegio. (*tienda, uniformes, limpieza etc.*)

Capítulo II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS

Artículo 8.- Son derechos de los educandos:

- I. Ser tratado con respeto e igualdad y recibir la atención que corresponda por parte de los docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Desarrollarse en un ambiente de aprendizaje agradable donde exista respeto, disciplina y armonía.
- III. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
- IV. Recibir una formación integral que contribuya al desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudios.
- V. Ser evaluados objetivamente de conformidad a los planes y programas de estudio y en atención a su desempeño.
- VI. Expresar libremente sus ideas en forma verbal o escrita, y de manera pacífica y respetuosa, sin que afecte la integridad de otros educandos, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- VII. Participar constructivamente en clase y ser respetado por sus opiniones.
- VIII. Hacer uso de las instalaciones educativas, deportivas y culturales de la escuela en el horario de actividades establecidas por la institución.
- IX. Participar en las actividades académicas, extraescolares y de extensión que promueva el Colegio.
- X. Ser atendido en el momento en que se requiera, ya sea por problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico o emocional, a través del personal docente o directivo.
- XI. Tener acceso a programas de becas o apoyos para realizar sus estudios en la institución.

Artículo 9.- Son responsabilidades de los educandos:

- I. Tratar a las demás personas con respeto, equidad y de forma justa dentro y fuera del Colegio, lo que supone honrar la integridad física, psicológica y moral de todas las personas.
- II. Acatar y cumplir las disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Dirección e indicaciones del personal que labore para el Colegio.
- III. Expresar libremente sus ideas en forma verbal o escrita, y de manera pacífica y respetuosa, sin que afecte la integridad de otros educandos, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- IV. Respetar los bienes de las demás personas y las instalaciones (mobiliario y equipo) del Colegio.
- V. Propiciar una convivencia sana y segura evitando traer juguetes, artículos de valor y otros objetos que los pongan en riesgo o les distraigan de sus tareas de aprendizaje a ellos y/o sus compañeros. Así como abstenerse de hacer un uso inadecuado de aparatos electrónicos de cualquier tipo.
- VI. Asistir con puntualidad a sus clases y actividades escolares de acuerdo a los planes y programas de estudio; así como realizar en ellas el trabajo correspondiente.
- VII. Apegarse a las normatividades respectivas de cada una de las actividades extracurriculares.
- VIII. Cumplir con el Código de Ética.
- IX. Asistir a clases puntualmente, con el uniforme completo y con una adecuada presentación personal, con buena disposición y el material necesario para participar así como trabajar de manera honesta durante las jornadas de trabajo escolar en los tiempos destinados para realizar sus tareas.

- X. Buscar el apoyo necesario ante situaciones especiales que influyan en el desempeño académico o en la convivencia escolar.
- XI. Respetar el trabajo de los demás.
- XII. Cuidar y mantener las áreas e instalaciones del Colegio limpias y en buen estado. En caso de provocar algún daño, éste deberá repararse salvaguardando el bien común.
- XIII. Asistir al Colegio todos los días establecidos en el calendario escolar.

Capítulo III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O TUTORES

Artículo 10.- Son derechos de los Padres y/o Tutores:

- I. Ser informados y orientados respetuosamente por las autoridades escolares correspondientes acerca del desempeño académico y del comportamiento de sus hijos o educandos.
- II. Ser escuchados en los espacios de tiempo necesarios para poder comunicar cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o educandos, previa cita que se concerte con el área correspondiente.
- III. Recibir una explicación en torno a las medidas disciplinarias o académicas aplicadas; así como ser informados de la atención a sus solicitudes.
- IV. Conocer oportunamente las disposiciones escolares, tales como el calendario escolar, cuotas de inscripción y cuotas generales.
- V. Ser informados oportunamente de las suspensiones de clases o cambios de horarios y docentes.
- VI. Recibir información relativa a las medidas de prevención necesarias para la seguridad de sus hijos durante el periodo de clases o en actividades académicas programadas fuera del Colegio.
- VII. Recibir los reglamentos y normativas del Colegio.

Artículo 11.- Son responsabilidades del Padre y/o Tutor:

- I. Acudir puntualmente a las juntas de padres de familia y las citas concertadas con docentes y/o personal directivo cuando se les requiera, así como atender o supervisar en casa las tareas de sus hijos.
- II. Responsabilizarse del comportamiento de su hijo.
- III. Avisar oportunamente al colegio desde la inscripción de su hijo (a) si el mismo padece de alguna situación emocional o enfermedad que requiera apoyo, si es alérgico algún medicamento y/o alimento y si el alumno no puede practicar algún deporte y/o actividad física.
- IV. Proporcionar al Colegio el teléfono celular, el teléfono del trabajo, el teléfono de dos familiares de su confianza para que en caso de accidente o enfermedad del educando sean comunicados e informados de forma inmediata.
- V. Solicitar una cita con las autoridades del colegio para expresar sus inquietudes de manera respetuosa.
- VI. Acudir al llamado de la instancia correspondiente (*docentes, dirección, coordinación o psicología*), cuando así se requiera, para escuchar el punto de vista del Colegio y acordar de manera conjunta estrategias de apoyo para el educando. En caso de requerir una valoración o diagnóstico para apoyar el buen desarrollo del educando es obligatorio atenderlo de inmediato y notificarlo al Colegio.
- VII. Comportarse tanto dentro como fuera del Colegio con respeto hacia la comunidad estudiantil,

padres de familia y/o tutores de los educandos y personal que labore en el Colegio.

VIII. En caso de diferencia con algún docente, concertar una reunión con los superiores del mismo, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio con la finalidad de conciliar y solucionar los desacuerdos o exponer los distintos puntos de vista.

IX. Formar a sus hijos en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad, la limpieza, el amor a Cristo, a sus semejantes y a todos los seres vivos.

X. Responsabilizarse de que sus hijos asistan puntualmente a clases. Podrán justificarse las inasistencias por causa de enfermedad, trayendo justificante médico el día que se incorpore al Colegio, de no hacerlo así se tomarán como faltas injustificadas. Si las inasistencias superan el 20% del total del ciclo escolar, se aplicará lo previsto en el artículo 27 del presente reglamento.

XI. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia ocasionado por su hijo o educando.

XII. Proporcionar y actualizar en todo momento sus datos en School Cloud en la opción de datos para pronta localización.

XIII. El padre de familia y/o tutor deberá de tener una clave y contraseña personalizada del portal de intranet del Colegio (<https://users.schoolcloud.net/campus/frances>) para poder realizar los pagos de colegiaturas, pagos de exámenes y reinscripciones; así como para poder revisar las circulares de las diferentes actividades del Colegio a lo largo del ciclo escolar. En caso de extravío de las claves de intranet, se podrá solicitar directamente en el link antes indicado.

XIV. Comprometerse en todo momento a que cualquier diferencia que tenga con los directivos el Colegio y/o su plantilla docente y administrativa se resolverá a través del dialogo y la comunicación respetuosa y pacífica.

XV. Revisar constantemente el portal escolar y firmar acuse de recibo de calificaciones solicitadas.

XVI. Firmar y cumplir con el Código de Ética, así como con los reglamentos (general y de la sección correspondiente), circulares, memos y comunicados expedidos por el Colegio.

XVII. Participar activamente en los cursos del Centro de Formación de Padres, asistir al menos a 2 conferencias durante el curso escolar.

XVIII. En caso de que por cualquier motivo el educando no asista a sus clases, el padre y/o tutor responsable quedará obligado a cubrir todas sus colegiaturas de acuerdo a los plazos fijados por el Colegio.

XIX. Respetar y acatar las decisiones de la institución en caso de emergencia entre otras: sismos, incendios, inundaciones o cualquier evento o fenómeno de la naturaleza que sobrevenga.

XX. Cumplir puntualmente con el compromiso de pago de colegiaturas ya sea que las cubran de forma mensual, semestral y/o anual.

XXI. Haber cubierto el total del monto de la reinscripción a más tardar en la fecha establecida en la circular de reinscripción que Dirección General publica en el mes de febrero.

XXII. Es responsabilidad del padre y/o tutor la adecuada nutrición y alimentación de sus hijos para su buen desarrollo.

XXIII. Observar al educando en su hogar cuando utilice el internet (computadoras y/o teléfonos) debiendo bloquear contenido para adultos, agresivos y/o violentos que puedan afectar el desarrollo mental, emocional y físico del educando.

De hacer caso omiso respecto de bloquear los contenidos indicados, el padre y/o tutor reconoce que dichos contenidos pueden afectar al educando espiritual, física, profesional y psicológicamente.

XXIV. Las demás que determine la Dirección General a través de comunicados generales.

Artículo 12.- Frente a emergencias que ameriten hospitalización inmediata del educando, se hará el traslado al hospital más cercano al Colegio, y las acciones implementadas por el Colegio se tendrán por aceptadas, debiendo los padres o tutores cubrir dichos gastos, en el caso de que exceda al monto del seguro médico escolar. Dichas acciones serán hechas del conocimiento inmediato de los padres o tutores en cada caso.

Capítulo IV **PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS**

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido:

- I. Quebrantar el Código de Ética.
- II. Ser descortés en el trato con las personas que conforman la comunidad educativa.
- III. Interrumpir las clases sin justa causa.
- IV. Comportarse irreverentemente en actos de la comunidad: desarrollo de clases, izadas de bandera, actos culturales, religiosos y formaciones.
- V. Copiar trabajos o exámenes que por su naturaleza son de carácter personal.
- VI. Salir del Colegio durante el horario de clases sin permiso por escrito de la autoridad correspondiente.
- VII. Entrar a las aulas, comiendo, silbando, gritando, escuchando música, rebotando balones, etc.
- VIII. Realizar manifestaciones de afecto que conlleven faltas a la moral, a sus compañeros y/o personal que labore para el Colegio, dentro de las instalaciones del Colegio, a excepción del desarrollo natural de los alumnos correspondientes a la edad.
- IX. Apoderarse de cualquier objeto que no le pertenezca.
- X. Introducir al Colegio folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral personal y pública.
- XI. Practicar juegos de azar donde se involucren apuestas.
- XII. Realizar y encubrir actos de indisciplina.
- XIII. El Colegio no se hace responsable de las pérdidas de los objetos de valor que porten los educandos, entre otros artículos electrónicos, celulares y/o ropa que no sea del uniforme, ni ropa que no esté debidamente marcada.
- XIV. Llevar al Colegio encendedores, fósforos, explosivos o cualquier tipo de objeto que pueda causar daño físico o moral.
- XV. Adulterar notas, falsificar firmas en la libreta, evaluaciones y en las comunicaciones a los padres de familia, modificar las pruebas escritas una vez recibidas
- XVI. Amenazar, sobornar, intimidar al personal docente, directivo o administrativo.
- XVII. Destruir o dañar total o parcialmente objetos del Colegio o de sus compañeros.
- XVIII. Causar daño o pérdida intencional o no intencional por el educando, al inmueble, equipo o mobiliario propiedad del Colegio, deberá ser reparado o en su caso repuesto por quien lo causó.
- XIX. Fumar en las instalaciones del Colegio e ingerir alimentos y bebidas dentro del salón de clases, así como en los lugares que indique el Colegio.
- XX. Consumir, introducir o permitir el uso de tabaco, cigarros electrónicos, sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas dentro de las instalaciones del Colegio y en las inmediaciones del mismo.
- XXI. Asistir al Colegio bajo el efecto bebidas embriagantes o de sustancia psicoactivas.
- XXII. Guardar, traficar y/o usar drogas alucinógenas o psicoactivas.
- XXIII. Propiciar dentro y fuera del Colegio escándalos, riñas, discusiones grotescas con sus compañeros y/o el personal que labore para el Colegio, máxime si portan el uniforme o se encuentren en actividades programadas por el Colegio.

XXIV. Irrespetar, difamar, injuriar, agredir física o verbalmente y propiciar cualquier género de violencia (incluyendo señas obscenas) contra integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio.

XXV. Portar armas y/u objetos punzo cortantes, explosivos o cualquier otro artefacto para intimidar o que pueda causar pérdida de la vida o daños a la salud e integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.

XXVI. Grabar o video grabar, escenas y/o acontecimientos dentro del Colegio con el fin de difundirlo en medios masivos o redes sociales para el escarnio o mofa del personal, directivos, padres de familia y/o educandos.

XXVII. Portar piercing, o mostrar de manera visible tatuajes dentro de las instalaciones del Colegio.

XXVIII. Violentar los valores del Colegio

XXIX. Denigrar el buen nombre del Colegio.

XXX. Remitir vía impresa y/o electrónicamente (WhatsApp, Correo electrónico, Facebook, Instagram, Messenger y/o cualquier otro medio) contenido violento, agresivo y/o pornográfico dentro o fuera de las instalaciones del Colegio. En caso de no acatar esta resolución pudiera conllevar la expulsión del educando debido a que el material enviado a sus compañeros y/o comunidad del Colegio puede afectar el desarrollo espiritual, emocional, mental, físico, psicológico y profesional del educando.

XXXI. Las demás que determine la Dirección General a través de comunicados generales.

Capítulo V

PROHIBICIONES DE LOS PADRES Y/O TUTORES

Artículo 14.- Queda estrictamente prohibido al padre y/o tutor:

I. Generar, participar, incitar o permitir violencia escolar o cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a sus hijos o pupilos, así como hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.

II. Desatender la educación y formación integral de sus hijos o educandos

III. Manifestarse en forma violenta, intimidante e irrespetuosa en contra del personal de apoyo, docente, alumnos y directivo, así como demás autoridades en las instalaciones de la institución educativa o su entorno, en caso de ser necesario el Colegio podrá dar aviso a la autoridad competente.

IV. Asistir a la institución educativa bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, solventes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

V. Introducir a la institución educativa armas de fuego, punzocortantes, explosivos o cualquier otro artefacto que pueda causar pérdida de la vida o daños a la salud e integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.

VI. Introducir a la institución educativa material pornográfico o no apta para los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa.

VII. Grabar audio, video o fotografía y difundir, sin autorización expresa del director, conversaciones o actividades de los directivos, personal docente y alumnos, o aquellas en donde se muestren peleas o acciones que impliquen violencia escolar.

VIII. Levantar falso testimonio o difamaciones ya sea al personal que labore para el Colegio, a los educandos y padres y/o tutores de éstos.

IX. Las demás que determine la Dirección General a través de comunicados generales.

X. Obstaculizar la disciplina metodológica, didáctica o pedagógica que el Colegio determinó como la mejor para los educandos.

Capítulo VI DE LAS CLASES

Artículo 15.- El educando deberá asistir a sus clases en el horario y grupo que corresponda.

Artículo 16.- Una vez iniciada la clase ningún educando podrá entrar o salir de la clase sin la autorización de su profesor y en caso de hacerlo se tomará como falta.

Artículo 17.- La tolerancia para entrar a clase será de 5 minutos, pasados los cuales ningún educando podrá permanecer en los pasillos del Colegio.

Capítulo VII DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 18.- Educandos de nuevo ingreso:

Para ser admitido como educando de nuevo ingreso deberán de seguir el proceso de admisiones y entregar en la Caja del Colegio la siguiente documentación:

- I. Hoja de información General.
- II. Carta de aceptación de la sección correspondiente
- III. Carta de no adeudo reciente de la Institución anterior.
- IV. Copia del CURP del alumno
- V. Hoja de acuerdo.
- VI. Aviso de Privacidad.
- VII. Acuse de leído de los reglamentos administrativos y de sección.
- VIII. Autorización de imagen y video.

Entregar en la sección que corresponda:

- IX. Presentar en original y copia fotostática del certificado del grado anterior cursado que acredite la terminación satisfactoria del mismo.
- X. Cartas de Buena conducta.
- XI. Acreditar exámenes de admisión.
- XII. Talón firmado del Código de Ética, el Reglamento General y diferentes reglamentos.

La entrega de la documentación antes referida no genera ninguna expectativa, ni derecho o privilegio alguno frente al Colegio. El Colegio se reserva el derecho de admisión de los educandos.

En el supuesto de que el cupo de educandos rebase la capacidad autorizada, la inscripción del educando de nuevo ingreso estará condicionado a su nivel académico concatenado con los resultados del examen de admisión y psicométrico realizados.

Artículo 19.- Se considera educandos inscritos:

- I. A los que cuenten con la aceptación expresa del Colegio, es decir, que acrediten los exámenes correspondientes y,
- II. Habiendo sido aceptados entreguen la totalidad de la documentación mencionada en el artículo anterior y,
- III. Realicen los pagos en monto, tiempo y forma estipulados por el Colegio.

El Pago de la Inscripción deberá realizarse después de haber entregado la documentación correspondiente en la sección y será directamente en la caja del Colegio.

Para los educandos que, por algún motivo ajeno al Colegio, no deseen ingresar y hayan pagado la inscripción, los padres y/o tutores deberán informar al Colegio un mes antes de iniciar el curso escolar para que se les devuelva en su totalidad dicho pago, posteriormente no habrá devolución alguna, sin excepción.

Artículo 20.- Si al momento de realizar la inscripción el educando no cuenta con algún documento mencionado en el artículo 18 del presente reglamento, el Colegio tiene la potestad de rechazar el trámite.

Artículo 21.- Será responsabilidad de los padres y/o tutor o del educando mayor de edad la veracidad y validez de los documentos y de la información proporcionada al momento de la inscripción, en caso de que la documentación entregada presente alguna irregularidad o sea apócrifa, no se otorgará o se invalidará la inscripción y se dará vista al Ministerio Público.

Capítulo VIII

DE LAS REINSCRIPCIONES

Artículo 22.- Tendrán derecho a inscripciones los educandos que:

- I. Presenten una conducta y actitud adecuada al perfil del ideario del Colegio.
- II. Que no quebranten el Código de Ética del Colegio y no vulneren los valores de la institución.
- III. A los que cumplan con todo el contenido del reglamento.
- IV. Aprueben los promedios en todas las materias.
- V. Propicien un ambiente cordial, de cooperación ayuda y respeto con los miembros de la comunidad escolar.
- VI. Participen activamente en los eventos que realiza el Colegio y en los cursos del Centro de Formación de Padres.
- VII. Estar al corriente en el pago de la colegiatura.

El Colegio se reserva el derecho de admisión de los educandos.

Artículo 23.- Los educandos podrán reinscribirse en las fechas y con las opciones establecidas en la circular de reinscripciones que Dirección General publica en el mes de febrero.

Este pago se podrá realizar en efectivo o cheque en Citibanamex con línea de captura; o con tarjeta de crédito, débito o American Express en el portal SchoolCloud o en caja del Colegio.

Artículo 24- Los padres de familia y/o tutores o educando mayor de edad, deberán cubrir el total del monto de la Reinscripción a más tardar en la fecha límite indicada en la circular emitida por Dirección General en el mes de febrero, de lo contrario el educando no se considera reinscrito y no podrá asistir al Colegio al inicio del ciclo escolar siguiente.

Artículo 25.- No se otorgará reinscripción cuando:

- I. Los padres no muestren interés de coadyuvar con el Colegio ante alguna problemática que su hijo (a) presente con el mismo.

- II. El educando, los padres de Familia y/o tutores que cometan alguna falta al reglamento o al Código de Ética.
- III. El alumno, los padres de familia y/o tutores que difamen o calumnien a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- IV. Los resultados académicos y/o pedagógicos del educando no resultaran adecuados para su formación y mejor desarrollo.
- V. Cuando el alumno repruebe alguna materia.
- VI. Cuando no se encuentre al corriente con el pago de la colegiatura y/o reinscripción.
- VII. Cuando se haya cubierto el cupo del grupo. La reinscripción queda a discreción del Colegio considerando en todo momento la calidad pedagógica.
- VIII. El alumno, los padres de familia y/o tutores que sean violentos, irrespetuosos o agresivos con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- IX. Cuando el educando supere el 20% de inasistencias del total del ciclo escolar.
- X. Cuando los educandos incurran en las prohibiciones contempladas en el Capítulo IV, De las prohibiciones de los educandos artículo 13.
- XI. Cuando los padres o tutores incurran en las prohibiciones contempladas en el artículo V De las prohibiciones de los padres o tutores artículo 14.
- XII. Cuando el educando envíe vía impresa y/o por internet (ya sea mediante computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y/o cualquier otro medio de comunicación) contenido para adultos, agresivos, violentos y/o pornografía que pueda afectar el desarrollo (espiritual, emocional, mental, físico, psicológico y profesional) de otros educandos y/o personal que labore para el Colegio.

Artículo 26.- En caso de que un educando ya reinscrito, no continúe en el Colegio por cuestiones académicas o por alguna razón específica de la Sección, se les devolverá íntegramente el pago de dicha reinscripción.

Para los educandos que ya no deseen estar en el Colegio al siguiente ciclo escolar y hayan pagado la reinscripción, los padres y/o tutores deberán de informar al Colegio un mes antes de iniciar el curso escolar para que se les devuelva en su totalidad dicho pago, posteriormente no habrá devolución alguna sin excepción.

Artículo 27.- Para poder llevar a cabo el reembolso de la reinscripción, es requisito indispensable que el padre y/o tutor presente en la caja del Colegio:

- El comprobante original de pago.
- Copia de una identificación oficial.

Sin esta documentación no se podrá hacer ninguna devolución.

Capítulo IX

DE LOS PAGOS

Artículo 28.- Los padres de familia y/o tutores decidirán si las colegiaturas las cubren de manera mensual, a través de un pago anual, el cual otorga un descuento del 5% o bien semestral con un descuento del 3%. Este descuento no se aplica al educando con beca.

Los padres de familia deberán tener una clave y contraseña personalizada del intranet del Colegio (<https://users.schoolcloud.net/campus/frances>) para poder realizar los pagos de colegiaturas y reinscripciones; así como para poder revisar las circulares de las diferentes actividades del Colegio a lo largo del ciclo escolar.

Exclusivamente los padres de familia y/o tutores podrán revisar lo referente a los pagos al Colegio. En caso de desavenencia de los padres del educando (por ejemplo: disolución del vínculo matrimonial), ambos deberán precisar por escrito a la administración, quién de ellos es el que tendrá el derecho sobre la clave y contraseña, y la responsabilidad económica, en caso contrario, continuará con ese derecho el que se indicó en los documentos de inscripción como responsable económico.

Artículo 29.- La fecha límite para el pago de colegiatura serán las siguientes:

I. Colegiatura mensual: El día 10 de cada mes y cuando este día sea en fin de semana se deberá realizar el día hábil anterior. No se recorrerá al siguiente lunes, sino que será el viernes anterior.

II. Colegiatura semestral: El primer semestre; Antes del **15 de septiembre de 2021** y el Segundo Semestre; Antes del **15 de febrero de 2022** y tratándose de preparatoria será el **14 de enero de 2022**.

III. Colegiatura anual: Tendrán hasta el **15 de septiembre de 2021**.

Los padres de familia y/o tutores deberán evitar realizar pagos en efectivo en la Caja del Colegio, por seguridad de los educandos y del personal que labora para en el Colegio.

Artículo 30.- Las formas de pago serán las siguientes:

1) En ventanilla de Citibanamex: Se deberá llevar la línea de captura impresa, que podrán obtener de SchoolCloud, proporcionársela al cajero de Banamex en donde se les recibirá el pago. Es importante verificar que los números coincidan con los que aparece en el comprobante de pago que les entrega Citibanamex. Las formas de pago aceptadas son:

- Con cheque a nombre de "Colegio Francés del Pedregal A.C.", o
- En efectivo

2) En línea con tarjeta bancaria: Deberán ingresar al portal SchoolCloud e ingresar sus datos bancarios para realizar el pago.

3) En la caja del Colegio:

- Con Cheque a nombre de "Colegio Francés del Pedregal A.C.", o
- Con Tarjeta de Crédito, Débito o American Express

Quienes así lo deseen podrán cubrir los pagos de colegiaturas con cargo automático a su tarjeta de crédito, débito o American Express, haciendo la indicación directamente en SchoolCloud.

Artículo 31.- En el caso de que el padre de familia y/o tutor presente retrasos en el pago de colegiatura, se tomarán las siguientes medidas:

a) Dos colegiaturas sin pagar, se enviará a la cuenta personalizada intranet del Colegio un recordatorio de pago. En el caso de que el educando esté en exámenes bimestrales, los podrá presentar pero serán condicionados hasta que se cubra el adeudo pendiente según la fecha señalada en el recordatorio, y presenten su comprobante de pago en la caja del Colegio.

b) Tres colegiaturas sin pagar, se enviará a la cuenta personalizada intranet del Colegio una carta de suspensión, con la cual el educando estará suspendido a partir de la fecha indicada en la carta, y los padres no deberán enviar al alumno al Colegio hasta que sean cubiertas al menos dos de las tres colegiaturas y presenten su comprobante de pago en la caja del Colegio.

Para que el educando tenga derecho a presentar exámenes finales es requisito indispensable estar al corriente en el pago de las colegiaturas incluyendo el mes de mayo si es Preparatoria y junio si es de las demás secciones.

En la Sección de Preparatoria deberán cubrir 10 meses de colegiaturas, de los meses de agosto a mayo. Les sugerimos a los Padres de Familia de esta sección cubrir la colegiatura de agosto dentro de este mes y no dejar que se acumule con el mes de septiembre, ya que estas dos colegiaturas tendrán como fecha límite de pago el 10 de septiembre.

Las secciones de Preescolar, Primaria y Secundaria deberán cubrir 10 pagos de colegiatura de los meses de septiembre a junio.

Capítulo X

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 32.- Las facturas electrónicas se realizarán por los pagos de colegiaturas y reinscripciones o inscripciones y se enviarán a los correos electrónicos que se proporcionaron al ingresar el educando al Colegio o bien en el ciclo escolar anterior.

Artículo 33.- Los padres de familia y/o tutores que requieran factura electrónica de sus pagos y aún no hayan proporcionado los datos fiscales, o deseen hacer alguna modificación, deberán ingresar al portal SchoolCloud para llevar a cabo los cambios necesarios antes de realizar algún pago.

Artículo 34.- No habrá cancelación de facturas de meses anteriores, por lo que deberá realizarse una revisión de los datos de facturación previamente.

Para que los pagos sean deducibles, es indispensable que se realicen con cheque o tarjeta bancaria.

Capítulo XI DE LAS BECAS

Artículo 35.- BECAS UNAM. Para quienes sean acreedores de la beca UNAM deberán pagar la reinscripción en su totalidad y al conocer la resolución se les devolverá la parte correspondiente a la reinscripción, cuota de la UNAM, y colegiaturas ya pagadas del ciclo escolar que inicia. Sólo se reservará la parte de gastos generales anuales misma que está incluida en la reinscripción.

La fecha máxima para el reembolso será el 30 de octubre, posteriormente no habrá ninguna devolución.

BECAS SEP.- Podrán ser candidatos a esta beca todos los alumnos de las secciones de preescolar, primaria y secundaria que tengan al menos un año de antigüedad en el colegio, que hayan participado y colaborado en las actividades que el Colegio ha solicitado durante el ciclo escolar como alumno y/o padre de familia, así como en la escuela de padres, con por lo menos la asistencia a dos conferencias como mínimo.

Estar al corriente en el pago de las colegiaturas, tener en la boleta de calificaciones un promedio mínimo de ocho, realizar el pago del estudio socioeconómico y colaborar en todo momento en la entrevista que les será realizada.

Artículo 36.- BECA POR DEFUNCIÓN. Esta se otorga al alumno(a) que pierden por defunción al responsable económico que firma la hoja de ingreso, ya sea el padre o madre. *(Lo anterior según se haya indicado al momento de inscribir al alumno al ciclo escolar).*

Esta Beca por defunción cubrirá las colegiaturas mensuales y la reinscripción de cada ciclo escolar posterior. Únicamente tendrán que cubrir el concepto de gastos generales anuales, la cuota UNAM, en caso de que la alumna esté en la Sección de Preparatoria, así como los exámenes de idiomas que les correspondan.

Para conservar dicha Beca se requiere el buen aprovechamiento académico, buena conducta y permanecer en el Colegio.

El alumno pierde la beca al no aprobar el año escolar o al momento de incurrir en alguna falta al reglamento de la Sección a la que corresponda.

Para los alumnos de nuevo ingreso, la Beca de Fideicomiso entrará en vigor a partir del 1er día de clases del ciclo escolar para el que fueron inscritos.

Capítulo XII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 37.- Como parte de una formación en pro de la paz y la armonía, todos los miembros del Colegio deberán buscar la solución pacífica de los conflictos o rencillas a través del diálogo respetuoso y abierto, evitando la provocación o participación en actos que violenten o intimiden. Debiendo los educandos, padres o tutores abstenerse de involucrar a personas ajenas al conflicto para solucionar sus problemas y recurrir a las autoridades escolares correspondientes para resolverlos.

Al desempeñar las actividades estudiantiles es importante reflexionar sobre las normas que contribuyen al orden y armonía entre toda la Comunidad Educativa, las cuales favorecen un clima de convivencia adecuado para el aprendizaje.

Artículo 38.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo. En todo caso, tienen por objeto que el educando reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas, asegurar la reparación del daño causado, reintegrar a la comunidad a quienes están involucrados en la falta y prevenir la repetición de la misma.

Artículo 39.- Las medidas disciplinarias para el educando son:

- I. Se realizarán llamadas de atención por parte del docente de manera verbal o escrita al educando según el incidente, acompañada de una estrategia para el cambio de conducta en el Colegio.
- II. En caso de no haber un cambio de conducta y/o actitud se citará a los padres de familia y/o tutores, con el docente y/o directivo escolar para dialogar respecto de las anomalías existentes, establecer límites y tomar decisiones a futuro.
- III. En caso de no haber un cambio de conducta y/o actitud, se aplicará al educando la separación temporal o definitiva según sea la gravedad del caso.
- IV. Después de la separación temporal del educando, si continúa con la misma actitud, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en forma inmediata o al concluir el ciclo escolar o bien no se permitirá la reinscripción al siguiente año lectivo. Tal determinación se aplicará después de haber agotado el procedimiento correspondiente, garantizando el derecho de audiencia del educando y de los padres de familia y/o tutores.

Artículo 40.- El educando estará sujeto a evaluaciones de conducta por parte del personal docente. En el supuesto de que su proceder no sea el acorde, el Colegio podrá negar la reinscripción del mismo.

Capítulo XIII

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 41.- Se realizarán llamadas de atención por parte del docente de manera verbal en su caso hasta por tres veces cuando el educando incurra en las siguientes conductas:

- a) Interrumpir las clases sin justa causa.
- b) Entrar a las aulas, comiendo, silbando, gritando o rebotando balones.
- c) Llevar al Colegio: artículos electrónicos, celulares y otros, fósforos, encendedores explosivos o cualquier tipo de objeto que pueda causar daño moral, o físico. El Colegio no se hace responsable de las pérdidas de los objetos de valor o que no sean de uso estrictamente escolar.
- d) Comportarse irreverentemente en actos de la comunidad: desarrollo de clases, culto a la bandera, actos culturales, religiosos y formaciones.
- e) Ser descortés en el trato con las personas que conforman la comunidad educativa.
- f) Cualquiera de las previstas en el artículo 14 del presente reglamento.
- g) Las actitudes o conductas que requieran llamada de atención a juicio de la Dirección.

Artículo 42.- Se citará al padre de familia y/o tutor, con el docente y/o personal directivo cuando el educando incurra en las siguientes faltas graves y se aplicará la suspensión temporal o definitiva a juicio del Consejo Directivo:

- a) Asistir al Colegio bajo el efecto bebidas embriagantes o de sustancia psicoactivas.
- b) Amenazar, sobornar, intimidar al personal que labore en el Colegio.
- c) Encubrir y/o persuadir el consumo de sustancias psicoactivas de sus compañeros dentro de las instalaciones.
- d) Realizar dentro y fuera del Colegio escándalos, riñas, discusiones grotescas con sus compañeros y/o el personal que labore en el Colegio, máxime si portan el uniforme o se encuentran en actividades programadas por el Colegio.
- e) Irrespetar, difamar, injuriar, agredir física o verbalmente o propiciar cualquier género de violencia contra un integrante de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio.
- f) Guardar, traficar y/o usar drogas alucinógenas sin prescripción médica.
- g) Hurtar o robar, en cualquiera de sus manifestaciones.
- h) Destruir o dañar parcialmente elementos del Colegio o de sus compañeros.
- i) Introducir al Colegio folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral personal y pública.
- j) Violentar los valores del Colegio.
- k) Quebrantar el Código de Ética.
- l) Practicar juegos de azar donde se involucren apuestas.
- m) Ser descortés en el trato con las personas que conforman la comunidad educativa.
- n) Realizar y encubrir actos de indisciplina.
- o) Salir del Colegio durante el horario de clases sin permiso escrito.
- p) Comportarse irreverentemente en actos de la comunidad: desarrollo de clases, izadas de bandera, actos culturales, religiosos y formaciones.
- q) Copiar trabajos o exámenes que por su naturaleza son de carácter personal.
- r) Cuando el educando envíe vía impresa y/o por internet (ya sea mediante computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y/o cualquier otro medio de comunicación) contenido para adultos, agresivos, violentos y/o pornografía que puedan afectar el desarrollo (espiritual, emocional, mental, físico, psicológico y profesional) de otros educandos y/o personal que labore para el Colegio.
- s) Las demás conductas de tal gravedad que así ameriten ser consideradas a juicio de la Directiva.

Artículo 43.- Se aplicará al educando la separación temporal indefinida cuando:

El padre de familia y/o tutor que hayan acumulado un total de tres retrasos en el pago de la colegiatura se dará aviso al padre de familia y/o tutor mediante una carta de suspensión, en este caso el educando estará suspendido a partir de la fecha indicada en la carta, hasta que sean cubiertas al menos dos de las tres colegiaturas y presenten su comprobante de pago en la Caja del Colegio.

Artículo 44.- Se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos en forma inmediata o al concluir el ciclo escolar o bien no se permitirá la reinscripción al siguiente año lectivo cuando el educando y/o sus padres y/o tutores:

- a) Amenacen, sobornen, intimiden al personal que labora para el Colegio.
- b) Realicen dentro y fuera del Colegio escándalos, riñas, discusiones grotescas con sus compañeros y/o el personal que labore en el Colegio, máxime si portan el uniforme o se encuentran en actividades programadas por el Colegio.
- c) Irrespete, difame, injurie, agrede física o verbalmente o favorezca cualquier género de violencia contra un integrante de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio.
- d) Guardar, traficar y/o usar drogas alucinógenas sin prescripción médica.
- e) Hurtar o robar, en cualquiera de sus manifestaciones.
- f) Destruir o dañar parcialmente elementos del Colegio o de sus compañeros.
- g) Portar armas o hacer uso de cualquier tipo de ellas para definir problemas o intimidar.
- h) Introducir al Colegio folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral personal y pública.
- i) Ser descortés en el trato con las personas que conforman la comunidad educativa.
- j) El educando altere notas, falsifique firmas, ya sea en las evaluaciones o en las comunicaciones a los padres de familia.
- k) Cuando el educando copie trabajos y/o exámenes que por su naturaleza son de carácter personal.
- l) No se realice el pago de colegiaturas en un lapso de 3 meses.
- m) Incumplir ya sea el estudiante, sus padres o su tutor el Código de Ética o con el presente Reglamento.
- n) Cuando el educando envíe vía impresa y/o por internet (ya sea mediante computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y/o cualquier otro medio de comunicación) contenido para adultos, agresivos, violentos y/o pornografía que pueda afectar el desarrollo (espiritual, emocional, mental, físico, psicológico y profesional) de otros educandos y/o personal que labore para el Colegio.

Artículo 45.- El padre y/o tutor que suscriba el presente reglamento así como el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, será el único(a) autorizado (a) para recibir información escolar y/o personal respecto del educando.

Artículo 46.- Cuando la aplicación de las medidas disciplinarias resulte compleja para el personal del Colegio (Directivos y/o profesores), éstos a su más estricta responsabilidad decidirán que la aplicación de la medida disciplinaria se canalice al Consejo de Honor y Justicia.

Capítulo XIV

PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR QUE LOS EDUCANDOS VISUALICEN, ENVÍEN Y/O RECIBAN PORNÓGRAFÍA Y/O CONTENIDO VIOLENTO

Artículo 47.- La finalidad de este capítulo es que mejoremos la conducta personal de los educandos y redoblemos nuestros esfuerzos con los padres de familia y/o tutores para proteger a los mismos del peligro que conlleva el visualizar, transmitir, enviar, recibir y/o compartir material pornográfico o violento, así como difundir información privada que pudiera afectar la integridad espiritual, emocional, mental, física, psicológica y profesional de los integrantes del Colegio así como padres de familia y/o tutores.

Artículo 48.- Los padres de familia están obligados a tomar las siguientes precauciones fuera del Colegio respecto de los medios eléctricos que utilicen los educandos (ya sea mediante computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y/o cualquier otro medio de comunicación)

I. Siempre se debe ubicar el computador en una zona común de la casa, nunca en las habitaciones o en lugares aislados. De esta manera se puede supervisar con respeto y calma las actividades de los educandos en Internet. Además, se evita la manipulación inapropiada de webcams o de otros dispositivos.

II. Se deben establecer normas y disciplina sobre el uso de Internet. Y la única manera es procurando convivir el mayor tiempo posible con los educandos, dialogando y aclarando sus dudas.

Se debe fomentar el uso seguro, responsable y constructivo de Internet y de sus dispositivos asociados.

III. Hay que conocer las redes sociales y claves. Los padres de familia y/o tutores con el fin de proteger a los educandos menores de edad, deberán tener acceso a los contenidos de sus correos electrónicos (Bandeja de entrada y salida), redes sociales, páginas web, Whatsapp, entre otros, con la finalidad de proteger los contenidos que visualicen en internet así como para cuidar la intimidad y privacidad de los educandos.

IV. Hay que estar atentos a los contactos que se comunican:

- ¿Sabe usted quiénes son?
- ¿De dónde los conoce?
- ¿Qué hacen?

Es recomendable conocerlos para saber con quién se relacionan.

V. Instalar aplicaciones de control parental. Hoy en día existen en el mercado muchas aplicaciones que podrán ayudar a tener un mayor control sobre el tema.

VI. En caso de que el padre de familia y/o tutor se percate de alguna violación a la intimidad y privacidad del educando deberá comunicarlo al colegio y de ser procedente denunciar el acto a la Policía Cibernética de la Ciudad de México.

- Teléfono: 5242-5100 Ext.5086.
- Email.- policia.cibernetica@ssp.df.gob.mx
- Twitter: @UCS_CDMX #CiberneticaCDMX

Artículo 49.- Queda **PROHIBIDO** a los educandos y a los padres de familia y/o tutores, enviar de manera impresa y/o electrónica (ya sea mediante computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y/o cualquier otro medio de comunicación) material que impida el sano desarrollo físico, emocional, espiritual y profesional de los educandos es decir remitir materia pornográfica, violento, agresivo y/u obsceno a cualquier miembro de la comunidad, **YA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO NO UTILIZAN EL INTERNET PARA PROPÓSITOS INICUOS Y DEGRADANTES.**

En el caso de infringir lo antes expuesto será causa de separación del Colegio al terminar el ciclo escolar SIN posibilidad de reinscripción.

Conminando a los educandos, padres de familia y/o tutores a ser íntegros; honestos y eviten a toda costa este tipo de material degradante y destructivo.

Artículo 50.- El colegio se deslinda y por ende no se hace responsable de los audios, fotografías, videos, correos electrónicos y/o cualquier otro medio de comunicación que los educandos emitan fuera del horario escolar debido a que es responsabilidad de los padres de familia y/o tutores la vigilancia de sus hijos y/o representados.

Es de recordarse que los aparatos electrónicos tales como: Computadoras, tabletas, celulares entre otros, son instrumentos muy útiles cuando se usan como es debido; sin embargo, cuando se usa con propósitos perversos pueden acarrear infinidad de molestias y padecimientos.

Capítulo XV

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

Artículo 52.- Finalidad del Consejo de Honor y Justicia:

El Consejo de Honor y Justicia es un organismo autónomo del Colegio a quien compete el conocimiento, trámite y resolución imparcial de las medidas disciplinarias que resulten complejas para el personal del Colegio (Directivos y/o profesores).

Artículo 53.- El Consejo de Honor y Justicia se integrará de la siguiente forma:

- I. Abogado interno del Colegio.
- II. Presidente del consejo de padres de familia.
- III. Directivo del grado correspondiente.
- IV. Psicólogo.

Dichos integrantes emitirán una resolución imparcial en conjunto de la cual no habrá revocación.

Capítulo XVI

PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 54.- El Colegio es responsable de recabar los datos personales del educando y de los padres de familia y/o tutores, quienes aceptan el destino y uso que el Colegio les dé, salvo oposición expresa y por escrito, los datos personales y personales sensibles estarán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley.

A.- Finalidad y Tratamiento de la Información Personal.

Los datos personales del educando y de los padres de familia y/o tutores, serán utilizados para: Proveer los servicios y productos solicitados, informar sobre las modificaciones que realice el Colegio a los productos y servicios así como en los términos y condiciones en que sean prestados, informar sobre nuevos servicios o productos, evaluar la calidad de los servicios que brinda el mismo Colegio y en general para todos los fines relativos a la operación de la Institución.

El Colegio es responsable de recabar los siguientes datos:

Datos de identificación: Nombre completo, dirección, teléfono de domicilio, celular y/o de trabajo, estado civil, firma, firma electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, edad entre otros.

Datos profesionales: Ocupación, puesto, área o departamento, domicilio, teléfono y correo de trabajo, actividades extracurriculares, historial académico entre otros.

B.- Limitación al Uso y Divulgación de Datos Personales.

Los datos que proporcione el educando y los padres de familia y/o tutores, serán tratados bajo los principios establecidos en la Ley, es decir: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

C.- Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición.

El educando, los padres de familia y/o tutores, que podrán en todo momento ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición y revocar el consentimiento que ha otorgado al Colegio para el tratamiento de sus datos personales tal y como lo prevé el Capítulo IV de la Ley. Los titulares podrán ejercer los derechos de ley previsto en el párrafo anterior, mediante una solicitud por escrito, que deberá ser presentada ante el departamento administrativo y contener:

- Nombre y firma autógrafa del titular, así como un domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud.
- Acompañar los documentos oficiales que acrediten la identidad del titular.
- Incluir una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales ejercerá los derechos que les confiere la Ley.
- Incluir cualquier elemento o documento que facilite la localización de los datos personales de que se traten.

Reglas para tomar clases en línea

1. Los alumnos deberán **entrar puntualmente a todas sus clases**. Estar bien sentados, en un lugar adecuado, con los útiles y materiales necesarios. Correctamente vestidos, peinados y listos para participar en sus clases.

2. Al conectarse deberán **poner el nombre del alumno** para que la maestra pueda dar acceso de manera segura.

3. **Se tomará en cuenta la asistencia y la participación de los alumnos para la evaluación.**

En caso de que los alumnos no puedan estar presentes en una clase, los padres de familia, deberán enviar un correo a la maestra correspondiente. Será responsabilidad del alumno ponerse al corriente.

4. Deberán permanecer con **la cámara encendida en todo momento y los micrófonos en silencio**. Queda prohibido poner fondos de pantalla, compartir pantalla y jugar durante las sesiones.
5. Los alumnos deben saber que están en clase y así se deben comportar; hay que **evitar distractores (mascotas, juguetes etc.)** No levantarse de su lugar, no comer durante la clase, etc.
6. Se deberá cuidar el vocabulario. **No se permitirán faltas de respeto** a los profesores ni a ningún compañero.
7. **Se sugiere el uso de audífonos.**
8. Durante las sesiones **los alumnos deberán estar asistidos por un adulto. Este adulto no podrá intervenir ni participar en la clase.** Cualquier comentario lo pueden enviar al correo del maestro.
9. Recordar que en el uso de la tecnología intervienen aspectos externos y fallas que en todo momento se tratarán de resolver a la brevedad. Si por alguna razón no fuera posible, se retomará el tema de dicha reunión en la siguiente sesión.



Me obligo y comprometo a cumplir lo establecido por el presente
reglamento 2021- 2022

Acepto los términos y condiciones.



Nombre y Firma del Padre y/o tutor.

Nombre y Firma de la Madre y/o tutor.

Nombre y Firma del Alumno

Fecha